



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 24 MAR 2020

2020/05/001/60/537

VISTO: la necesidad de designar a los Directores Titular y Suplente, los cuales representarán a la República Oriental del Uruguay ante la Corporación Andina de Fomento (CAF).

RESULTANDO: I) que por la Ley N° 17.427, de 7 de diciembre de 2001, la República Oriental del Uruguay aprobó el Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

II) que de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de referido Convenio Constitutivo, se dispone que los Directores del organismo, serán elegidos por un período de tres (3) años, quienes podrán ser reelegidos. Asimismo, cada Director tendrá un suplente personal, elegido en las mismas condiciones.

CONSIDERANDO: que se estima conveniente designar a la Ministro de Economía y Finanzas y al Presidente del Banco Central del Uruguay como Directores Titular y Suplente, respectivamente, ante el mencionado organismo financiero internacional.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

ASUNTO 0019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

GMM/A-MP

1º) Designanse Director Titular ante la Corporación Andina de Fomento (CAF), a la Ministro de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche, y Director Suplente ante dicho organismo internacional, al Señor Presidente del Banco Central del Uruguay, Diego Labat.

2º) En lo concerniente al Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

3º) Pase a la Unidad de Relacionamento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de su respectiva comunicación. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS